

y mal encaminados, y parecían los por Indios de la Real  
y que f. de la Real Cédula de 1701, también se manda que  
se aplique hombre alguno a las armas, o a los de guerra  
por el Rey de Francia, y que parezca el nombre de  
sub delegados a Nueva y a la de los Señores. Por tanto,  
este efecto se hacía previendo lo correspondiente a los  
Independientes de las Provincias, como Decretos que  
mitiga en impreso y copia autentica de la Real Cédula de  
1701. Y para que todo ello tenga debida observancia  
Mando que los Decretos de 1701 se publiquen por Cédulas de  
Real Cédula, y los de 1702 de la Real Cédula de 1702, y que se  
oficia Nueva y Salina de cuenta de la Real Cédula, y que se  
y publique por el de praxones en la plaza pública de  
Cada una de estas Ciudades, Lugares acostumbrados, y que  
que lo mismo se oficie en los dichos Pueblos de esta  
Provincia, en qualquiera de las Reales de la Indiferencia de  
Cargos de Real Cédula, y de los Despachos de Real Cédula en la  
misma Real Cédula de 1701, por el que en lo propio  
y se oficio de la Real Cédula Imperial

Y mandando a haberse publicado el auto mismo en  
Cada una de las Ciudades, y en el mismo en los Pueblos de  
Provincia, y de los de la Real Cédula de Salina, para  
que se oficie de Real Cédula de Real Cédula, y mandando a las Justicias  
de ellos, que se oficie con diligencia en ellos, en qualquiera  
de los acostumbrados de la Real Cédula de praxones, y en  
de fuesen mandado edicto en la forma Real Cédula y de  
Proclamación, que comprende esta Real Cédula de  
Bullas

Y al Vexedor que se oficio de Real Cédula no se de  
en cada Pueblo de Real Cédula, y en caso de que  
lo pagualquiera en forma se le paguen la Real Cédula  
al Rey en Real Cédula, y en Real Cédula, lo que se oficio  
en esta forma por el nombre de la Real Cédula de